

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, viernes 22 de abril de 1887.

NUMERO 92.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Viernes 22.—San Sofero y san Cayo, papas, mrs.; san Teodoro; san Leonides y san Apeles.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Policía.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Resolución.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 143.

Gobernación de la provincia de San José. } Abril 21 de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

El Jefe Político del cantón de Escazú, en nota número 40, fecha de ayer, me dice lo que sigue:

“En la lista de los reos cuyas penas han sido conmutadas por confinamiento, que U. se sirvió remitirme, se encuentra en la última línea el nombre de Micaela Montoya, confinada en San Ramón; y falta en dicha lista el nombre de Rafael Montoya Cubero que descontaba una pena en San Lucas y le fué conmutada por confinamiento en San Ramón.—Creo que ha habido equivocación en el nombre de estas personas, porque Micaela Montoya de este vecindario nunca ha sido condenada por delito, mientras que Rafael Montoya Cubero parece que ha quebrantado el confinamiento y se encuentra actualmente en las cárceles de esa ciudad.—Espero se sirva poner lo expuesto en conocimiento del señor Ministro de Policía, para en caso que exista el error que supongo, se haga si lo tiene á bien, la rectificación correspondiente.”

Lo que me hago el honor de transcribir á U. suscribiéndome su atento servidor.

C. MORA A.

Secretaría de Policía.

Habiéndose tenido la equivocación expresada en el precedente oficio, de orden superior se le da publicidad para conocimiento de las autoridades correspondientes.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.

San José, 21 de abril de 1887.

Vista la solicitud que con fecha 11 de marzo próximo pasado, ha dirigido á esta Secretaría el señor Dr. don Pánfilo J. Valverde, en la cual manifiesta que con objeto de completar una estufa de desecar bananas, construida aquí por obreros del país, pidió al extranjero y le han venido por el vapor Foxhall de 15 de febrero y 3 de marzo últimos, 25 rollos de tela de alambre para hacer los cedazos requeridos en tal obra, y que en atención á que se trata de una industria nueva cuyos resultados no pueden asegurarse todavía, pide que se le exima del pago de derechos por dicha tela de alambre, el Poder Ejecutivo, visto el informe del Administrador de la Aduana Central, y en uso de la facultad que le confiere el decreto legislativo número 10 de 1º de junio de 1886,

ACUERDA:

Acceder á la petición del señor Dr. don Pánfilo J. Valverde.

Comuníquese á la Contaduría Mayor para que ordene el reintegro de los derechos pagados por dichos rollos de tela de alambre.

De orden del señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 19 de abril de 1887.

Vista la solicitud que con fecha 14 de los corrientes, ha dirigido á esta Secretaría el señor Silas W. Hastings, á efecto de que se le exima del pago de la suma de \$ 22-39 á que montan los derechos de Aduana correspondientes á una cantidad de papel para escribir y sobres para cartas introducidos por la compañía de tranvías de Cartago, fundándose en

que, según el contrato celebrado con la Municipalidad de aquella ciudad y aprobado por el Congreso, los materiales que se introduzcan para la construcción de dicha tranvía, están exentos de derechos de importación;—con presencia de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto legislativo nº 27 de 23 de junio de 1886, en el cual no se declaran favorecidos por la exención de derechos artículos como el papel y sobres para cartas;—en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 2º del mismo decreto, se declara sin lugar esta parte de la petición del señor Hastings.

Respecto del segundo punto del mismo memorial, referente al permiso que desea el señor Hastings, para comprar al señor Minor C. Keith doscientos barriles de cemento romano del que ha importado—libre de derechos—para la construcción del ferrocarril, y de los cuales destinará cien á los trabajos del tranvía dicho y cien á los del Mercado de la ciudad de Cartago;—con vista de las disposiciones legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Hastings el permiso que solicita para comprar al señor Keith cien quintales de cemento para la construcción del tranvía de Cartago, y declarar sin lugar su solicitud respecto de los otros cien quintales.—Comuníquese.

De orden del señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Abril 19.—Anoche á las 7½ fondeó el vapor norteamericano “Starbuck” de 1548 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con un día de mar de Corinto á este puerto, 66 tripulantes y al mando de su capitán Wm. A. Mc. Lean.—Pasajeros: P. D. Sáenz, F. Echeverría, señora é hijo, J. R. Soto, Luis Palacios y B. Müller.—Carga: 7640 bultos de mercaderías. 6 sacos y 4 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Abril 19.—Hoy á las 12½ p. m. fondeó el pailebot nicaragüense “Perla del Pacífico”, de 28 toneladas, proce-

dente de Corinto, con seis días de mar, 5 tripulantes y al mando de su capitán Augusto Fraigneauz.—Pasajeros: Beatriz Almdares y Froilana Zepeda.—Carga: 233 sacos de maíz y 1 lancha. Consignado á su capitán.

Abril 20.—Hoy á las 5 a. m. fondeó el bergantín danés, “Cathrine”, de 250 toneladas, procedente de Hamburgo, con 118 días de mar, 9 tripulantes y al mando de su capitán M. N. Winther. Carga: 1240 bultos de mercaderías.—Consignado á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 20.

1.—Se proveyó autos en las causas contra Pedro Ulate y Casimiro Segura, por fabricación de aguardiente clandestino; y en la seguida para averiguar quién causara lesiones á Carlos Zamora S.

2.—Se admitió la apelación de hecho interpuesta por Francisco Bonilla Monje, en juicio que contra él ha establecido doña Manuela Aguilar de Carranza, ordenándose además la citación y emplazamiento de las partes.

3.—En juicio sobre nulidad de una venta entre Julián Torres y Manuel Antonio Gallegos, se declaró rebelde á José Montoya Bustamante, y se señaló para la vista las doce del día veintitrés del mes en curso.

4.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por Julián Sánchez en juicio de desahucio establecido por él, contra Simón Alfaro.

5.—En el incidente sobre nulidad del remate de la hacienda “Palo Verde”, en la mortuoria de Rafael Barroeta, para mejor proveer, se pidió al Juez *a quo* la mortuoria de los cónyuges Rafael Barroeta y Rosario Guardia.

6.—Se declaró sin lugar la rebeldía acusada por José Bringas, en juicio con Enrique Roig, condenando á éste en las costas de la misma, y se señaló para la vista del mismo juicio, las doce del día tres del próximo mayo.

San José, 20 de abril de 1887.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

A las doce del día martes diez del próximo entrante mayo, y en la puerta principal de este Juzgado, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terreno sembrado de café, como de tres manzanas ó sean dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas, situado en Curridabat, distrito

undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Jesús Cisneros, río Tiribí en medio; Sur, calle en medio, con propiedad del Doctor don Antonio Cruz; al Este, con el resto de la finca de que ésta formaba parte y que pertenece á Vidal Monje; y al Oeste, propiedad de Pedro Castro. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cuatro, folio quinientos ochenta y nueve, finca número doce mil quinientos setenta y cinco, Oriental, inscripción número dos, pertenece á la mortuoria de Benito Monje Guerrero, quien la hubo por herencia de su finado padre, don Mariano Monje; está valuada en seiscientos pesos, y se saca á la venta pública con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, para pagar deudas y costas, á solicitud del curador definitivo del concurso á bienes de doña Ceferina Guerrero de Monje.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 20 de abril de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—1

A las doce del miércoles 4 del entrante mes de mayo y en la puerta principal de este Juzgado, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Casa de habitación como de 10 varas de frente, equivalente á 8 metros, 360 milímetros y 8 varas de ancho ó sea 6 metros 688 milímetros de ancho, ubicada en un terreno como de manzana y media ó sea una hectárea 4 centiáreas 83 áreas y 44 decímetros cuadrados, sembrado en su mayor parte de café y el resto de caña, que de Norte á Sur y por dentro del área descrita corre una quebrada ó riachuelo denominado "Chiquero," situada en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Ursula Flórez y Lorenzo Sandí; al Sur, ídem de Jesús Jiménez, antes de Jesús Porras; al Este, ídem de Liberata Sandí, calle de por medio; y al Oeste, ídem de Juan Madrigal, habida por compra al señor Mercedes Montes: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 30, finca número 14,726, Oriental, inscripción número 3. Pertenece al señor Jesús Azofeifa y Madrigal y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas causadas en el juicio ordinario establecido contra el señor Azofeifa por el señor Juan Madrigal y Flórez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, abril 18 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario,

3 v. 2

A las doce del día tres del próximo entrante mes de mayo, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de Cuesta de Moras en medio, propiedades de Manuel José Carazo y Eduardo Hoey; Sur, propiedad de Avelino Bogantes; Este, propiedad de Gustavo Mañeche; y Oeste, ídem de doña Carmen Castillo.—Consta la casa de doce varas tres cuartos de frente, equivalentes á diez metros seiscientos cincuenta y nueve milímetros, y once varas de fondo poco más ó menos, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, compuesta de sala, aposento, cuartos caedizos con cielo y pisos de madera, una media agua interior que corre de Norte á Sur, de veintinueve varas de largo, ó sean veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, por tres varas y media de ancho, poco más ó menos, equivalentes á dos metros novecientos veintiséis milímetros, y el solar consta de diez y seis y media varas de frente, igual á trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, por cuarenta varas de fondo próximamente, equivalentes á treinta y tres metros cuatrocientos cua-

renta milímetros. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento quince, folio doscientos veintiséis, bajo el número diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho. Oriental, asiento número tres. Esta finca pertenece á la sucesión de don Jesús Guerrero y Aguilár. Está valorada en tres mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra dicha sucesión sigue don Jesús Coto y Mata, como curador del inhábil Juan Rojas Bustamante. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, abril 13 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del siete de mayo próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Terreno cerrado con una arboleda, situado en el suburbio Este de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, constante como de tres cuartos de manzana, ó sea cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal de los señores Pinto; Sur, calle en medio, solar de don Buena Ventura Carazo; Este, casa y solar de Hipólito Ramírez; y Oeste, solar de Sebastián Jiménez.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 8º, folio 141, finca número 1,053, asiento número 6; sin gravámenes.—Pertenece por iguales partes á las menores Rosario, Emilia é Isabel Guardia y Solórzano, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, á solicitud de doña Emilia Solórzano de Guardia, madre y tutriz legítima de aquéllas, para invertir su producto en la mejora de otros bienes de las expresadas menores.—Dicha finca fué adquirida por herencia del General don Tomás Guardia y Gutiérrez, y se halla valorada por peritos en tres mil quinientos pesos, advirtiéndose que no se admitirá postura que baje de este valor. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 16 de abril de 1887.

R. CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Soto y López, vecino de la ciudad de Esparta, denunciando un terreno baldío, constante de siete caballerías ó sean trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas, próximamente, situado en el punto llamado "Las Agujas" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, cantón único de dicha comarca, y distrito primero, cantón primero escolar de la misma, entre los linderos que se expresan: Norte, con la quebrada del Pital, en medio, terrenos baldíos; Sur, con terrenos baldíos, boca de la quebrada del ganado, en medio; Este, río Aguja en medio, terrenos baldíos, y al Oeste, con la milla marítima de por medio, el mar del Pacífico.

Y se publica este denunció, para que los que tuvieren oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días, que la ley señala al efecto.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día once de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v. 3

A las doce del día diez y nueve de mayo próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente propia del Supremo Gobierno, por adjudicación que se le hizo en la ejecución seguida por el señor Fiscal de Hacienda Nacional contra Jesús Arias Hernández, por cantidad de pesos que adeudaba al Tesoro Nacional, como fiador de Manuel Arias Godines, en causa seguida contra éste por depósito de tabaco clandestino.—Terreno cultivado de potrero y montes, situado en el barrio de San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, no tiene ningún gravamen, consta de diez y nueve manzanas próximamente, ó sean trece hectáreas, veintisiete áreas, noventa centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; ha sido valorado á cuatro pesos cincuenta centavos hectárea, y linda: al Norte, con propiedad de Manuel Barbosa, calle real en medio; al Sur, con propiedad de Graciano Solís, quebrada en medio; al Este, con propiedad de Juan Vargas y José Abarca; y al Oeste, con ídem de José Sánchez: inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cincuenta y siete, folio ciento veintisiete, finca número veintidós mil trescientos cuarenta y uno, inscripción número uno.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, abril 15 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—3

A las doce del día dos del entrante mes de mayo, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Un terreno plano en su mayor parte, de pasto y montes, situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto de la villa del Naranjo, cantón sexto de esta provincia (antes distrito cuarto de Grecia, cantón tercero de esta provincia). Linderos: Norte, río del Platanar y quebrada Azul, hasta la confluencia de los dos, de por medio, propiedad de Carlos Johanning y terrenos baldíos: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, propiedad de José Campos: medida superficial, dos caballerías, cuarenta y seis manzanas, poco más ó menos, equivalentes á ciento veintidós hectáreas, sesenta y cinco áreas, sesenta y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos uno del tomo ciento cinco, finca número seis mil ochocientos treinta y tres, asiento número uno. Fué valorado en mil cien pesos y lo hubo el finado don Víctor Lefevre y Boulanger por compra que hizo á don Ramón Quesada y Benavides. Un rifle Winchester, en ocho pesos. Una vaca hosca, en treinta pesos. Otra id. hosca pequeña, en veinte pesos. Otra id. overa, en veinte pesos. Otra id. overa cachos despuntados, en veinte pesos. Otra id. sarda en veinte pesos. Otra id. barcina, en veinticinco pesos. Otra id. alazana, vieja y coja, en catorce pesos. Una vaquilla hosca en quince pesos. Un novillo overo, en diez y seis pesos. Un torote mohíno, en doce pesos. Una vaca negra, en veinte pesos. Otra id. baya, en veinte pesos. Otra id. alazana, en diez y ocho pesos. Otra id. hosca, en veinte pesos. Una vaquilla negra, en diez pesos. Otra id. blanca, en diez pesos. Otra id. sarda, en ocho pesos. Un novillo hosco sardo, en ocho pesos. Una vaquilla blanca sarda, en nueve pesos. Un ternero negro, en siete pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del expresado señor Lefevre y Boulanger y se venden de orden de este Juzgado, por comisión del señor Vice-Cónsul de la República Francesa en Costa Rica, para pagar costas y gastos de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, 12 de abril de 1887.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.,

Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día lunes dos del entrante mayo, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el que más dé, venderá el infrascrito Alcalde los bienes siguientes:—Una casa de habitación compuesta de sala, cuarto, cocina y corredor, construcción de adobes, madera redonda y cubierta con teja, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de caña de azúcar y legumbres, situado en la quinta manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, terreno de Juan Santamaría; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Luis Porras; Este, parte de la finca madre vendida á Carmen Córdoba Sánchez; y Oeste, casa y solar de la señora Concepción Morales.—Medida superficial, la casa cinco metros diez y seis milímetros frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros fondo; y el solar, el mismo frente de la casa, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo: no tiene gravamen ni servidumbre: es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo 94, folio 79, bajo el número 6,430, asiento 2: está valorada en \$ 50.00. Dos cofres en 25 centavos: una mesa en \$ 1.50: dos bancas \$ 2.00: dos piedras de moler maíz, en 75 centavos: dos ollas de fierro, pequeñas, quebradas, en 75 centavos: un comal de fierro en 25 centavos: una cafetera de ídem, en 25 centavos: dos planchas en 50 centavos: un rebozo de seda, nuevo, en \$ 10.00: uno ídem media seda, en \$ 2.00: otro ídem de hilo, en 50 centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Eduardo Córdoba Vargas y María Sánchez Villegas; y se venden á solicitud de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª Constitucional.—Alajuela, 13 de abril de 1887.

FRANCO SABORÍO.

José Jiménez.—Ramón Rodríguez Méndez.
3—2

A las doce del día once de mayo próximo entrante, se venderá en quien más dé, en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: potrero como de cuatro manzanas, equivalentes á dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros cuadrados: vale ciento veinticinco pesos, y está situado en el punto denominado los Llanos de esta jurisdicción, y limitado: Norte, potrero del finado Presbítero don Juan Ramón Acuña: Sur, calle en medio, con ídem de la finada doña Ana Cleto Arnesto: Este, con ídem del finado don Francisco Brenes; y Oeste, con calle en medio, con ídem de Luis Moya.—Pertenece al señor Francisco Ramírez, y se vende de orden de esta Alcaldía para pagar cantidad de pesos á su acreedor señor Mateo Ramírez, y costas.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que haga.

Alcaldía única del Paraíso, quince de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

ROSA AVENDAÑO.

Julian Quesada.—Agustín Meza.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Guillermo Jovel, contra quien he dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado de Hacienda Nacional. San José, á las dos de la tarde del 14 de abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Con mérito de la instrucción y de lo dispuesto por los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formación de causa contra Guillermo Jovel, por abandono indebido del destino de guarda del Resguardo del puer-

to de Limón, verificado el día 14 de mayo del año próximo pasado. Redúzcasele á prisión, prevengasele nombre defensor, y dese cuenta de este auto á quienes corresponda. Y por cuanto se ignora el paradero del reo, llámesele por un solo edicto y pregón, señalándole el término de nueve días para que se presente á las cárceles de esta ciudad.—Ezequiel Herrera.—Alfonso Jiménez, Srio." En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente á las cárceles de esta ciudad en el preteritorio término de nueve días, que al efecto le señalo, con apercibimiento de que si así no lo verifica, se le declarará contumaz y rebelde á la ley y se le juzgará como tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á dicho reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á las doce del día diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

Las personas que tengan acciones que deducir en la mortuoria de doña Mercedes Ortiz Ortiz, preséntese á legalizarlas en el término de nueve días.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, á 20 de abril de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Franco. J. Cabezas.—L. Camaño.

Por el presente cito á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Remigio Martínez, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días ocurran á hacer uso de ellos en este despacho.

Juzgado segundo constitucional.—Alajuela, abril 24 de 1887.

HILARIO RUIZ.

José Jiménez.—J. Jesús Ramos.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á todos los que se consideren con derechos que deducir como herederos, acreedores y demás legatarios, en los bienes que á su muerte dejó la señora Juana Naranjo y Díaz, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que dentro del término de nueve días, se presenten á deducir el derecho que tengan en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Desamparados á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

HONORIO MONGE.

Trifón Naranjo.—Rafael Solano.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de la "Fé."
- Alajuela.—La del Doctor don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de los "Angeles."
- Heredia.—La del Doctor don Cirilo J. Meza.
- San Ramón.—La de don Pedro de Urrutia.
- Santo Domingo.—La de don Francisco Chacón.
- Liberia.—La del "Porvenir."
- Naranjo.—La de don Antolín J. Chinchilla.
- Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Pueblo".
- Puntarenas.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Abril 20.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

20,³⁵ 22 20,⁵⁰ 20,⁹²

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublº Nublº Nublº

Barómetro.—Término medio 668,⁴⁵

Lluvia en milímetros 12.

ANUNCIOS.

La Dirección General de Correos

Se ha trasladado al local que antes ocupaba la Corte Suprema de Justicia.

Mientras se habilita el buzón correspondiente en el nuevo edificio, podrá hacerse uso del antiguo situado en el Palacio Nacional.

San José, 21 de abril de 1887.

M. G. ESCALANTE.

SE VENDE

ó se da en arriendo un potrero de 27 manzanas, situado en el alto de Quiricot en Cartago, á muy corta distancia de la iglesia de aquel pueblo. Contiene buenos pastos y agua abundante.

Asimismo se vende un terreno como de 4 manzanas, plano, situado en los "Chapulines" de Curridabat, límite á la hacienda de los señores Rucavado y al cafetal la "Nopalera".—Contiene parte sembrada de caña dulce, parte de café y plátano y el resto está limpio para sembrar.

Dirigirse á
GREGORIO QUESADA G.

San José, abril 22 de 1887. 5 v. 1

ESTADO

que manifiesta la situación de los fondos del Hospital y Lazareto durante los meses de enero, febrero y marzo de 1887.

INGRESOS.

Enero 1º al 31.

A saldo existente el 31 de diciembre próximo pasado.....		\$ 2614-28
A venta de materiales.....	\$ 15-75	
„ donaciones.....	50-00	
„ arriendo de nichos.....	207-50	
„ derechos tapa.....	24-00	
„ boletos de defunción.....	13-25	
„ certificaciones.....	1-50	
„ intereses Supremo Gobierno.....	807-46	
„ subvención Lazareto.....	30-00	
„ intereses de particulares.....	548-00	
„ derechos mortuales.....	50-48	
„ pensión de estancias.....	38-00	\$ 1785-94

Febrero 1º al 28.

A mausoleos.....	87-60
„ venta materiales.....	8-30

A arriendo nichos.....	\$ 60-00
„ tapas.....	10-00
„ boletos de defunción.....	6-50
„ certificaciones.....	1-50
„ intereses Supremo Gobierno.....	807-46
„ subvención Lazareto.....	30-00
„ intereses de particulares.....	320-00
„ derechos mortuales.....	25-00
„ pensión de estancias.....	34-00
	\$ 1300-36

Marzo 1º al 31.

A donaciones.....	\$ 1020-00
„ arriendo nichos.....	35-00
„ derechos tapa.....	7-00
„ boletos de defunción.....	9-00
„ certificaciones.....	3-00
„ intereses Supremo Gobierno.....	807-46
„ subvención Lazareto.....	30-00
„ intereses de particulares.....	200-00
„ derechos mortuales.....	82-40
„ pensión de estancias.....	10-00
„ venta bóveda.....	57-60
	\$ 2261-46
	\$ 8052-04

EGRESOS.

Enero 1º al 31.

Por lo pagado al Hospicio Nacional de Locos.....	\$ 385-70
Por lo pagado por reparaciones en el Hospital.....	74-70
Por lo pagado por útiles domésticos.....	3-75
Por lo pagado por materiales.....	17-15
Por lo pagado por reparaciones en el Lazareto.....	31-30
Por lo pagado al médico por el mes próximo pasado.....	100-00
Por lo pagado por alimentos.....	631-25
Por lo pagado por alumbrado.....	9-05
Por lo pagado por leñas.....	55-70
Por lo pagado por reparaciones.....	32-85
Por lo pagado por eventuales.....	3-41
Por lo pagado por honorarios al Abogado por el mes próximo pasado.....	30-00
Por lo pagado por materiales Lazareto.....	302-50
Por lo pagado por trabajos en el panteón.....	4-50
	\$ 1691-86

Febrero 1º al 28.

Por lo pagado por reparaciones en el Hospital.....	43-20
Por lo pagado por medicinas.....	50-00
Por lo pagado por útiles domésticos.....	39-80
Por lo pagado por materiales.....	38-55
Por lo pagado por gastos en el Lazareto.....	132-95
Por lo pagado al Tesorero por el mes próximo pasado.....	100-00
Por lo pagado al custodio del panteón.....	40-00
Por lo pagado por empleados domésticos en el Hospital.....	95-00
Por lo pagado por empleados domésticos por el mes próximo pasado.....	95-00
Por lo pagado al médico por el mes próximo pasado.....	100-00
Por lo pagado por alimentos.....	651-55
Por lo pagado por alumbrado.....	2-00
Por lo pagado por leñas.....	61-25
Por lo pagado por eventuales.....	6-33
Por lo pagado al Abogado por el mes próximo pasado.....	30-00
Por lo pagado por materiales Lazareto.....	167-65
Por lo pagado por gastos en el panteón.....	45-50
Por lo pagado por útiles escritorío para el Hospital.....	4-00
	\$ 1702-78

Marzo 1º al 31.

Por lo pagado por reparaciones en el Hospital.....	27-50
Por lo pagado por medicinas.....	26-65
Por lo pagado por útiles domésticos.....	32-95
Por lo pagado por materiales.....	76-30
Por lo pagado por gastos en el Lazareto.....	140-05
Por lo pagado al Tesorero por el mes próximo pasado.....	100-00
Por lo pagado al custodio del panteón por el mes próximo pasado.....	40-00
Por lo pagado á 7 Hermanas de la Caridad por el trimestre.....	262-50
Por lo pagado al médico por el mes próximo pasado.....	100-00
Por lo pagado por alimentos.....	655-00
Por lo pagado por alumbrado.....	21-40
Por lo pagado por leñas.....	7-50
Por lo pagado por eventuales.....	4-41
Por lo pagado al Abogado por el mes próximo pasado.....	30-00
Por lo pagado por materiales Lazareto.....	23-20
Pagado por trabajos en el panteón.....	33-25
	\$ 1580-71
Por saldo existente.....	3076-69
	\$ 8052-04

S. E. ú O.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, 31 de marzo de 1887.

Carlos Echeverría,
TESORERO.

GRATIFICACION.

De \$ 5-00 daré á la persona que me presente ó me dé razón cierta de un macho pardo, con marca figurando un corazon en la pierna al lado de montar, y que desapareció de un potrero de Taras de esta provincia.

Cartago, abril 12 de 1887.

ESPECT^u. REYES.

8—6

AL COMERCIO

Habiendo recibido una tarjeta postal cobrando una suma de dinero á un tal Joaquín Montero, que no soy yo, hago saber: de esta fecha en adelante mi firma será

J. J. A. Montero.

8 v. 1.

Construcción del Ferrocarril

Á

REVENTAZON.

Trabajadores.

Se necesitan hasta mil peones para los trabajos entre Cartago y Reventazón.

Sueldo diario como sigue:

Entre Cartago y Santiago

- 50 centavos con comida,
- 75 centavos sin comida.

Entre Santiago y Reventazón

- 60 centavos con comida,
- 85 centavos sin comida.

A los capataces que llevan veinte ó más peones cada uno, se dará el pase libre á ellos y á su gente en los trenes entre Alajuela y Cartago, presentándose en cualquiera de las estaciones principales con los peones y la correspondiente lista de ellas para el conocimiento de los Agentes.—

Sueldo de capataces diario

- 90 centavos con comida,
- 1-25 centavos sin comida.

Para más pormenores dirijanse á

MINOR C. KEITH.

San José, 16 de marzo de 1887.

¡¡ IMPORTACIONES !!

Ferrocarril de Costa Rica.

División Atlántica.

Desde el 1º de julio de 1887 y por un año, la tarifa sobre mercaderías que hasta ahora han pagado cinco chelines seis peniques, moneda inglesa, por tonelada, será cobrada á razón de cinco pesos moneda de Costa Rica, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos, á opción del ferrocarril. Los detalles de las demás clases de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª serán publicados sin pérdida de tiempo. La División Atlántica actualmente tiene cuatro nuevas locomotoras y cincuenta nuevos carros, y pronto llegarán cinco locomotoras y ochenta carros más; con la extensión del muelle que será concluido pronto, para las nuevas importaciones y la nueva cosecha de café, no habrá dificultades para su acarreo al mismo tiempo con las bananas, siempre dejando el muelle y bodegas de Limón suficientemente desocupados para la estiva y fácil despacho de mercaderías. Los puentes permanentes de hierro están ya en el Limón y pronto estarán colocados sobre los ríos "Madre de Dios", "Toro Amarillo", "General" y "Sucio".

San José, 19 de abril de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 2.

IMPORTANTE.

Teniendo que hacer un viaje á Europa dentro de muy poco tiempo, suplico á todas las personas que tengan cuentas pendientes conmigo, se sirvan pasar á cancelarlas antes del quince de mayo próximo, pues pasada esa fecha, me veré en el caso de proceder judicialmente.

Admito propuestas para la venta de mis dos establecimientos de pulpería y vinatería que poseo en esta ciudad, á precios cómodos.—Los que deseen hacer esta ventajosa adquisición, pueden dirigirme sus propuestas antes del treinta y uno del entrante mayo.

San José, abril 17 de 1887.

TOMÁS CARRASCO.

3—3

SE VENDE LA CASA N° 3

al Sur del Parque central, en que habita actualmente el Sr. Cónsul Inglés.

Para pormenores dirigirse á su dueño L. O. Von Schröter en San José.

6 v. 5

3,000

tablancillos de quizarrá cepalchí, compra

Juan I. de Jongh.

San José, 15 de abril de 1887.

4 v. 2

Dirección General de Telégrafos.—San José, 16 de abril de 1887.

F. Rob. Castro.

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Recebidos de.....	Transmisiones á.....	
7	15	San Francisco
19	17	New York
1	2	Middlesboro
7	5	Boston
13	8	Colón
10	6	Kingston
13	5	New Orleans
13	10	London
2	2	Baltimore
5	4	Guatemala
16	7	Panamá
1	1	México
3	3	Hamburgo
1	2	Lussimpiccolo
2	1	Salvador
	1	Cuba
1	2	Bordeaux
	1	Elberfeld
	1	Bitcha
	1	Porto Rico
1		Barcelona
1		Madrid
1		Valparaíso
1		París
1		Manchester
	94	Total de cablegramas
	\$1039.72	Valor de los particulares
	17.24	Valor de los oficiales
	119	

Movimiento de cablegramas durante marzo de 1887.

AVISO.

Siendo mucha la aglomeración de mercaderías en esta Aduana Central, para conocimiento de quienes interese se inserta á continuación el siguiente acuerdo, n° XXVI.

"Palacio Nacional.—San José, 21 de febrero de 1885.

Mientras se prepara convenientemente el edificio que debe servir de Aduana Central, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Las mercaderías deberán ser desalmacenadas cuarenta y ocho horas después de haber llegado al local que provisionalmente se halla destinado á ese objeto; bajo la pena de un peso de multa diario por quintal.—Publíquese.—De orden de Su Excelencia el señor General Presidente de la República.—Soto".

Administración de la Aduana Central.—Abril 13 de 1887.
6—4

"Chocolate Español."

Este conocido artículo, hoy mejorado en clase, se expende desde esta fecha, por mayor y menor, en el establecimiento

"LA MASCOTA."

Por el momento lo hay de dos clases: bueno y superior. Más tarde éstas serán más variadas.

Se hace un descuento liberal á los pulperos y compradores por mayor.

San José, abril 19 de 1887.

PAGÉS & CAÑAS.

AVISO.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el señor don Santiago de la Guardia.

TEODOSIO CASTRO.

San José, abril 17 de 1887.

6—3

TINTORERIA

DE

José Arisi.

Habiendo llegado á este establecimiento un surtido de colores enteramente nuevos, se ofrecen al público y se invita á que se prueben. El color negro es fijo y hermoso, tanto para telas ordinarias como para las de seda.

SE ACABARON LAS MANCHAS.

En el mismo establecimiento se vende á precios módicos, jabón y líquido para quitar las manchas instantáneamente, tanto en lana como en seda.

El jabón es muy útil para quitar los malos humores del cutis.

El líquido destruye la polilla.—ACUDASE al número 40, calle del General Fernández, Norte.

San José, 20 de abril de 1887.

JOSÉ ARISI,
Propietario.

MAIZ BLANCO

DE SUPERIOR CALIDAD

TIENEN DE VENTA

J. M. Montealegre & Hno.

5—4

HARINA DE CALIFORNIA

DE LA CONOCIDA MARCA

"CORONA"

ACABAN DE RECIBIR

J. M. Montealegre & Hno.